



RESOLUCIÓN No. 2243

(10 MAY 2012)

Por la cual se Declara Electo un Representante de los Estudiantes ante un COMITÉ DE CURRÍCULO de los programas de Posgrados en Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y 108 de 1999.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1080 del 02 de marzo de 2012, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la SEDE CENTRAL: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Economía, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Maestría en Lingüística, Doctorado en Geografía, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte; SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones; ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que los días 30 y 31 de marzo del año en curso entre las 08:00 a.m. y las 12:00 M., elijan sus Representantes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 108 de 1999 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

Que debido a situaciones internas sucitadas en la Seccional Sogamoso no se realizó la elección del Programa de Automatización Industrial programada para el día 30 y/o 31 de marzo de 2012 y en virtud de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2110 del 20 de abril de 2012, se modificó el artículo 2º de la Resolución 1080 de 02 de marzo de 2012, y en consecuencia se FIJO como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes de Posgrado de Automatización Industrial ante el Comité de Currículo, los días 04 y/o 05 de mayo del año en curso.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, del Programa de Especialización en Automatización Industrial de la Facultad Seccional Sogamoso el día 08 de mayo de 2011, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDO	ESP. EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	TOTAL
OSCAR VLADIMIR GONZÁLEZ ALVARADO	15	15
TOTAL VOTOS EN BLANCO	05	05
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
	20	20





Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Estudiantes de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
OSCAR VLADIMIR GONZÁLEZ ALVARADO	ESPECIALIZACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	15

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO del Programa de Especialización en Automatización Industrial de la Facultad Seccional Sogamoso, al Estudiante que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
OSCAR VLADIMIR GONZÁLEZ ALVARADO	ESPECIALIZACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	15

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante los COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas propios de posgrado para Especializaciones, Maestrías y Doctorados, será el establecido mediante el Artículo 29 de la Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2012

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
 Rector

Revisó:  SOFIA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Fanny Sánchez Palencia

Secretaría General

Rectoría: Daniel Arturo  Volandria, Asesor Rectoría

